

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EXPROPIACIÓN**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**
Demandados: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE FILOMENA COLORADO DE BEDOYA y RAMÓN MARÍN BEDOYA.**
Radicado: 17001-31-03-003-2016-00062-00

Se **AGREGA** al expediente, y para conocimiento de las partes, el mensaje digital proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, y mediante el cual hacen traslado a la cuenta de este Despacho de las sumas de \$ 2'981.150 y \$ 178.869, las cuales habían sido consignadas allí de forma errada por parte de la entidad actora.

Estos valores corresponden a la indemnización ordenada en favor de la parte demandada al interior del presente trámite de expropiación.

A la ejecutoria del presente auto, se ordena regresar el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Nota: la presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 102 del 12/07/2022

Código de verificación: **b6ad575ccfe7a19fe1bce785799d9f823eb7e76026780ecfdbdc43604409d409**

Documento generado en 11/07/2022 11:58:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>